MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048 - 2021-MPS

Chimbote, 23 DIC. 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, el Concejo de la Municipalidad Provincial del Santa trato la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDS, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales 2021 del Distrito de Santa para el año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 39554-2021-MPS de fecha 19 de noviembre del 2021, conteniendo el Oficio N° 387-2021-MDS/A de fecha 17 de noviembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Santa, solicita Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDS de fecha 16 de noviembre del 2021, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales en el Distrito de Santa para el año 2022;

Que, el inciso c) numeral 44.8 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que incurre en responsabilidad administrativa el funcionario que aplique tasas que no han sido ratificadas - como en este caso- dentro de la Ordenanza Municipal que debe ser ratificada por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia, conforme lo prescribe el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, al establecer que *"las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las* municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, mediante Proveído N° 3329-2021-GAT de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria remite el Informe N° 1811-2021-AT/GAT de fecha 01 de diciembre de 2021, por el cual, el Asesor Tributario de dicha gerencia opina favorablemente por la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDS, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales 2021 del Distrito de Santa para el año 2022;

Que, con Informe Legal N° 799-2021-GAJ-MPS de fecha 13 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que es procedente la ratificación parte del Concejo Municipal de la municipalidad Provincial del Santa, la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDS, aprobada por la Municipalidad Distrital del Santa sobre "Régimen Tributario de Arbitrios Municipales 2021 del Distrito de Santa para el año 2022, ya que se ha cumplido con el requisito de su sustentación mediante Informe Técnico de costos, en consecuencia, recomienda se remita a la comisión de regidores para emisión de dictamen correspondiente, previo a ser debatido en Sesión de Concejo Municipal;

Que, los miembros de la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto, Administración, mediante Dictamen N° 007-2021-P-CPPyA-MPS de fecha 15 de diciembre de 2021, por

JR. ENRIQUE PALACIOS Nº 341 - 343 - ☎ 321331 - 343829 CHIMBOTE - PERÚ

unanimidad dictaminan que compete al Concejo Municipal ratificar la ordenanza Municipal N° 013-2021-MDS que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales en el Distrito de Santa, 2022;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, los señores Regidores de la Municipalidad Provincial del Santa aprobaron por **Unanimidad,** con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2021-MDS** de fecha 16 de noviembre del 2021, "**ORDENANZA municipal QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SANTA PARA EL AÑO 2022**"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio, se encuentra condicionada al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDS. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad distrital de Santa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
MDS
Arch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE